

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICOM/DAF/DIG/ICC.

PUENTE ALTO,

12 FEB 2013

Ex. N° 236

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 818.286 del 25.10.2012 de la Sra. Eduvina del Carmen Jorquera Galaz, C. I. N° 6.497.589-7, en donde solicita permiso precario de Feria Persa.

2. El Informe Social N° 1502/12 del 15.11.2012, en donde se sugiere el otorgamiento de un permiso precario, a doña Eduvina del Carmen Jorquera Galaz.

3. Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 818.286 de fecha 12.12.2012, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORÍZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de Feria Persa a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
Eduvina del Carmen Jorquera Galaz	6.497.589-7	Confecciones a Crochet	Persa Ejercito Libertador

CÓNCEDASE al beneficiario del permiso precario de feria Persa, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE